CONTRATO No. 4600099129 de 2023

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DAGRD
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	SOCIEDAD AERONAUTICA DE SANTANDER S.A.S - SASA
NIT:	800043763-8
OBJETO:	SERVICIO DE TRANSPORTE HELICOPORTADO PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON SISTEMA BAMBI BUCKET
VALOR INICIAL:	SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000), IVA INCLUIDO.
ADICIONES	N/A
DURACIÓN INICIAL:	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2023
FECHA DE INICIO:	29/09/2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/03/2024
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	**AMPLIACIÓN 01**: TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (1/01/2024), HASTA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (31/03/2024).
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**AMPLIACIÓN 02**: TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (1/03/2024), HASTA EL TREINTA Y UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (31/06/2024).

ANTECEDENTES:

El Decreto 883 de 2015 determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión, con base en ello ubicó a Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres - DAGRD como dependencia del nivel central, cuyas responsabilidad principal es dirigir la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas que contribuyan a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Distrital para la Prevención y Atención de Desastres y la adaptación al Cambio Climático.

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD fue creado mediante Ley 1523 de 2012 y en él se establece la integración de uno de los componentes base de este, como lo son los Consejos Distritales de Gestión del Riesgo de Desastres- CMGRD.

El Distrito de Medellín como respuesta a su complejo sistema social Metropolitano concibió el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres DAGRD, mediante acuerdo 059 de diciembre de 2011, reglamentado posteriormente por el decreto 021 del 3 de enero de 2013, el cual busca integrar los recursos logísticos, financieros y el talento humano necesario para direccionar las políticas locales de Gestión del Riesgo para la realización de las labores previas de análisis, estudios, y diagnósticos para la prevención de desastres, el diseño, capacitación y entrenamiento para la respuesta ante emergencias y la preparación para asumir las actividades consecuentes de las situaciones desastrosas y de calamidad que afectan la jurisdicción urbana y rural del Distrito. Finalmente, mediante Decreto 1240 del 23 de julio de 2015 se establece la conformación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y se reestructura el DAGRD.

El Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo y Desastres del Distrito de Medellín, en cumplimiento de la misión, objetivos y funciones corporativas, y en aras de dar una oportuna respuesta a las diferentes emergencias que puedan ocurrir en el Distrito, suscribió el contrato No 4600099129 de 2023 cuyo objeto es: "*Servicio de transporte helicoportado para atención de emergencias y extinción de incendios forestales con sistema Bambi Bucket*", el cual es requerido para atender las posibles emergencias en el Distrito de Medellín, ya que, mediante dicho contrato, se contempla el transporte de personal al sitio de la emergencia, determinando una adecuada solución a las emergencias generadas respecto del tipo de helicoportado a usar y, logrando por medio de fotografías la escala de calor en el sitio y ubicación de los puntos estratégicos de ataque al incendio o los puntos de riesgo para el personal de labores de campo, también se realiza transporte de heridos, transporte de personas fallecidas (bolsa cadáveres o ataúd), transporte de carga que se requiera permitida por las normas vigentes, (Herramientas, equipos y accesorios), transporte de mercancías peligrosas en aeronaves, operaciones de misión SAR búsqueda y rescate; así mismo, se pretende obtener del contratista un plan de manejo de acción ante este tipo de desastres, en el sentido de mapear los sitios estratégicos para recarga del bambi bucket o la ubicación de las piscinas para el mismo fin, al igual que determinar los puntos de fácil acceso, de acuerdo a la ubicación del desastre.

Así las cosas, el servicio de apoyo aéreo helicoportado permite una asistencia técnica, logística y asistencial estratégica para el manejo de emergencias, en específico, aquellos escenarios que por sus características como la extensión, magnitud o topografía cuenta con áreas de difícil acceso o remotamente accesibles.

Por lo expuesto, es necesario contar de manera permanente con la prestación del servicio que pueda garantizar la debida acción en caso de una emergencia que requiera la utilización de transporte helicoportado.

•Porcentaje de ejecución física del contrato

Aunque a la fecha no se presenta avance financiero del contrato, dado a que no se han realizado pagos por activación en el presente año a espera de liberación de recursos de reserva del 2023, si se presentó una activación del servicio para el 31/01/2024 por lo cual se registra un avance físico del 37%.

El contrato se ha venido ejecutando de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del contrato. La SOCIEDAD AERONAUTICA DE SANTANDER S.A.S –

SASA-, se encuentra al día con los aportes de pago a seguridad social y parafiscales, dando cumplimiento a las obligaciones del contratista.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$70.000.000
Adiciones	N/A
Total, valor del contrato más adiciones	$70.000.000
Pagos Realizados (Acumulado) al 15/03/2023	$19.040.000,00
Saldo del contrato al 15/03/2024	$ 50.960.000,00
Porcentaje de ejecución financiera	27%
Porcentaje de ejecución física	37%

A la fecha se encuentra pendiente el pago de la última activación por valor de $6’800.000 toda vez se está a la espera de la liberación de los recursos de reservas 2023.

JUSTIFICACIÓN:

El contrato en mención viene ejecutándose en atención a las necesidades que se han presentado respecto a las emergencias en el Distrito de Medellín, teniendo en cuenta que, durante los últimos años a medida que el cambio climático se incrementa, el departamento de Antioquia y su capital Medellín junto al área metropolitana, han podido evidenciar un detrimento continuo de la capa forestal que nutre las cuencas hidrográficas del departamento y filtra el aire, con esta constante disminución de bosques también vemos como se ha incrementado los efectos de los cambios de temperatura, los bosques han perdido humedad y cada año aumentan las áreas de bosques talados por el crecimiento urbano o consumidos por las conflagraciones que ante la sequía y el intenso calor consumen la vegetación en varias hectáreas a la vez.

Adicional a esto y teniendo en cuenta que, en el contexto actual, hemos tenido desde el último año épocas que han alcanzado una intensidad, duración frecuencia de lluvias moderadas. Diversos organismos internacionales y el IDEAM como entidad que tiene el rol meteorológico y climático del país, han indicado que adicional a los fenómenos asociados con los aumentos súbitos en las temperaturas también puede presentarse épocas del año con bajas trascendentales asociadas a fuertes precipitaciones que debido a la topografía zonificación del Distrito y características propias del suelo se relacionan directamente con fenómenos de movimientos en masa.

Que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres mediante la circular 065 del 18 de diciembre de 2023, envió a los territorios y demás integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD los lineamientos para la preparación y alistamiento ante la primera temporada seca o de menos lluvias de 2024 bajo la incidencia del Fenómeno El Niño 2023-2024, donde se indica que durante la primera temporada seca bajo la influencia del Fenómeno El Niño, se puede presentar exceso y déficit de precipitación según el territorio, generando eventos tales como desabastecimiento de agua para acueductos, movimientos en masa, desabastecimiento de agua para cultivos, inundaciones, desabastecimiento de agua para animales, vendavales, incendios forestales, avenida torrencial, heladas, erosión fluvial.

Que, de acuerdo con el Informe de Predicción Climática a Corto, Mediano y Largo Plazo en Colombia publicado por el Instituto de Hidrología, Meteorología' y Estudios Ambientales IDEAM el 19 de enero de 2024, el instituto señaló, la continuidad del fenómeno El Niño 2023-2024, bajo condiciones oceánicas y atmosféricas que determinan una intensidad fuerte del fenómeno estimando que el evento persista por lo menos hasta el mes de marzo de 2024.

Que así mismo, el IDEAM precisa una precipitación estimada para el trimestre febrero a abril de 2024 bajo condiciones deficitarias en áreas de Magdalena, Bolívar, Sucre, Córdoba, Antioquía, Santanderes, Altiplano Cundiboyacense, Huila, Valle, Cauca y Nariño, estimando que se superarán los promedios históricos; entre 0.5 y 3.0°C en gran parte del país.

Por lo que se hace necesario, contar con el servicio de transporte helicoportado con el sistema de Bambi Bucket, de manera permanente, con el fin de mantener atendidas las necesidades del contrato dirigidas a generar atención a las emergencias e incendios forestales en términos de prontitud y eficacia y en cumplimiento de lo señalado en el Decreto No. 0037 DE 2024 "*Por el cual se declara una situación de Desastre Nacional en todo el territorio nacional*"; y dando aplicación a los principios generales que orientan la gestión del riesgo, en especial los principios de interés público o social, de precaución, coordinación, concurrencia y subsidiariedad definidos en el artículo 3 de la ley 1523 de 2012.

Cabe señalar que, por tratarse de un servicio a demanda, a la fecha se cuenta con los recursos suficientes para continuar con la prestación del objeto contractual, cuyo servicio debe ser permanente e ininterrumpido para la atención de emergencias con respuesta inmediata a los eventos que surjan en la ciudad, sin que ello signifique variación del valor inicial del contrato, ni en la forma de pago.

ANALISIS DE RIESGOS

Se realizó control de la matriz de análisis de riesgos inicial teniendo presente las actividades a realizar por el contratista con el fin de verificar si se generan riesgos adicionales que deban ser incluidos en la matriz de análisis de riesgos, llegando a la conclusión de que dichas actividades NO generan la materialización de riesgos.

GARANTIAS Y ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS CONTRACTUALES:

Una vez viabilizada la solicitud y se presente anexo de modificación al contrato 4600099129 del 2023, se hace necesario la actualización de pólizas de acuerdo con las nuevas condiciones contractuales.

LAS PARTES DEJAN CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE:

1. Se ha mantenido el objeto y el alcance del contrato.
2. Se conservan las condiciones técnicas que rigen para la ejecución del contrato.
3. La presente solicitud no demanda por parte del Distrito recursos adicionales.
4. Se ha guardado para ambas partes el equilibrio económico.

La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada por el supervisor y el ordenador del gasto quienes certifican que han sido cumplidos los requisitos legales para la presente modificación.

De igual manera se verificó que el contratista y su representante legal no se encuentran inmersos en inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes que pudieran representar riesgo para el desarrollo del contrato, así como tampoco se requiere modificar la matriz de riesgos establecida.

Ni el ordenador del gasto ni el supervisor conocen de posibles retrasos de los servicios que ameriten la realización de un proceso sancionatorio.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobar la siguiente modificación No. 2:

Número de Ampliación	Plazo a ampliar
Ampliación No. 2	Tres (03) meses, contados a partir del primero (01) de abril al treinta (30) de junio de 2024, ambas fechas inclusive.

La presente solicitud fue aprobada en el CIP N° 006 del 21 de Marzo de 2024 del Departamento Administrativo de gestión del Riesgo de Desastres.

ANEXOS:

- Oficio de solicitud ampliación al contratista.
- Aceptación por parte del Contratista.
- Informe parcial de supervisión del 18 de marzo de 2024
- Certificados de la Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional y Medidas Correctivas.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los veintiún (21) días del mes de marzo, del año dos mil veinticuatro 2024.

Atentamente,

Luis Alfonso Reyes Álvarez
Supervisor/Interventor
Apoyo Jurídico: Lina María Cadavid
Apoyo Administrativo y Financiero: Maritza Londoño